ACUERDO SUPERIOR No. 000008

(17 de mayo de 2022)

"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031 de la Universidad del Atlántico"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior N° 000001 del 23 de julio de 2021) en el artículo 4° establece la Naturaleza de la Universidad como ente universitario autónomo de educación superior del orden departamental, con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política y en armonía con la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. Es un ente con régimen jurídico especial, de carácter público, con capacidad de designar sus directivas y de darse sus propios estatutos, y no hace parte de ninguna de las Ramas del Poder Público.

La Universidad del Atlántico se rige por unos principios universales, consagrados en el artículo 7° del Estatuto General, los cuales son normas rectoras para la interpretación y aplicación tanto del Estatuto, como de las demás disposiciones de la Universidad, dentro de ellos se erige la Planeación al disponer que:

"La Universidad se rige por un plan de desarrollo diseñado para un período determinado, que contiene planes y proyectos específicos para cada unidad académica y administrativa, con el fin de cumplir los estándares de calidad de la institución. El proceso de planeación estará acompañado de un procedimiento de evaluación de la gestión. Esta evaluación se hará con la participación de los actores involucrados en el proceso."

El literal b) del artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, dispone que son funciones del Consejo Superior: *"b) Aprobar, modificar y evaluar el plan de desarrollo o plan estratégico de la Universidad, presentado por el Rector, previa presentación al Consejo Académico."*.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.
PBX: (60) (5) 316 26 66

ACUERDO SUPERIOR No. 000008
(17 de mayo de 2022)

"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031 de la Universidad del Atlántico"

El literal c) del artículo 33 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, establece entre las funciones del Rector la de: *"Presentar al Consejo Académico y al Consejo Superior el Plan de Desarrollo institucional construido con los estamentos universitarios y velar por su cumplimiento y ejecución."*

En consonancia con la normativa señalada, la Rectoría en conjunto con los actores estratégicos de la Universidad, desde el año 2019, ha venido desarrollando actividades de diseño y formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031 de la Universidad del Atlántico, que se contempló en siete etapas: a) Preparación de las condiciones previas, b) Diagnóstico, c) Divergencias y convergencias, d) Formulación, e) Proceso de concertación, f) Aprobación y Difusión y g) Implementación; aprobadas por el Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional.

El diseño y formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, se desarrolló con base en la construcción de los siguientes documentos técnicos: a) Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2009-2019 y línea base 2019, b) Estrategia de Comunicaciones del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) nueva vigencia, c) Línea Base del análisis de la documentación de la información interna y externa. Desarrollo Interno de los procesos institucionales. Tendencias Externas y su impacto en la Universidad, d) Metodología del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) Nueva Vigencia, e) Lineamientos Estratégicos. Contribución a los ejes misionales de la Universidad, f) Guía para la elaboración del Diagnóstico del análisis de las condiciones internas y externas de la Universidad del Atlántico, g) Diagnóstico de la educación superior a nivel regional, nacional e internacional y de los grandes desafíos para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Institución, h) Informe Encuesta Participación En La Construcción De Las Bases Estratégicas Del Plan De Desarrollo Institucional PDI-Nueva Vigencia ¡Juntos Construimos Universidad i) Bases Estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional Nueva Vigencia, j) Seguimiento a la Evaluación del Plan

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.
PBX: (60) (5) 316 26 66

ACUERDO SUPERIOR No. 000008
(17 de mayo de 2022)

"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031 de la Universidad del Atlántico"

Estratégico Institucional 2009 – 2019, vigencia 2020.

Por otra parte, también fueron consultados documentos técnicos de carácter interno y externo considerados pertinentes como referencia para el desarrollo del proceso, de los cuales se destacan: a) Plan de mejoramiento resultado del proceso de acreditación institucional, b) Informes de pares evaluadores 2019 y 2020, c) Las dinámicas evidenciadas por las IES en el ámbito nacional e internacional, d) Políticas públicas en el sector educativo (Gobierno Nacional, MEN, Minciencias, ICFES), e) Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), f) Nuevos direccionamientos del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU para la acreditación institucional, g) Resultados de auditorías internas y/o externas 2019 y 2020, y finalmente h) Propuestas Rectorales.

El literal a) del artículo 44 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico establece entre las funciones del Consejo Académico la de: *"Participar en la formulación del plan de desarrollo de la Universidad."*

De acuerdo al artículo anteriormente descrito, la Rectoría dando continuidad a la metodología y cronograma del proceso para la formulación estratégica del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad del Atlántico PDI, el cual contó con la participación de los distintos estamentos universitarios, presentó ante el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico mediante radicado N° 20212010016693 el "Plan de Desarrollo Institucional PDI 2022-2031 Documento Borrador", previamente aprobado por el Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional.

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior N° 000001 del 23 de julio de 2021) en el literal e) del artículo 26, dispone que son funciones del Consejo Superior: *"e) Aprobar, expedir, modificar y reglamentar los estatutos: general, docente, de personal administrativo, estudiantil, electoral, de carrera administrativa y en general*

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.
PBX: (60) (5) 316 26 66

ACUERDO SUPERIOR No. 000008
(17 de mayo de 2022)

"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031 de la Universidad del Atlántico"

toda la normatividad necesaria para el funcionamiento de la institución, cuya competencia es indelegable.".

La apropiación de un modelo educativo con pertinencia, basado en los fundamentos epistemológicos y pedagógicos de una Institución de Educación Superior, exige una revisión continua de las condiciones y dinámicas del entorno, es por esto que la formulación del Plan de desarrollo Institucional se concibió como un proceso participativo e integrador que derivara en la actualización consensuada del marco estratégico institucional y preservara la intencionalidad social de la Universidad del Atlántico.

En entornos cada vez más globalizados y competitivos, la actualización de los elementos constitutivos del propósito estratégico resulta fundamental en pro del posicionamiento institucional, y para lograrlo, es necesario contar con el compromiso de los actores organizacionales. Los cambios constantes en la interacción entre universidad, comunidades, gobierno y empresas, así como las transformaciones en los comportamientos de los individuos que hacen parte de los procesos de enseñanza, aprendizaje y formación, exigen revisiones a las formas de gestión, con el fin de garantizar la consecución de los desafíos estratégicos emergentes.

La formulación del Plan de Desarrollo Institucional se desplegó a través de un proceso estructurado que propició espacios de participación activa de la comunidad universitaria, cuyos ejercicios dialógicos y de reflexión se potencializaron mediante la aplicación de encuestas en línea en las etapas de divergencia/convergencia y de formulación del Plan. Asimismo, se contó con la participación de representantes del Consejo Académico, de los Consejos de Facultad, del Consejo de Planeación, de los diferentes estamentos y miembros de equipos interdisciplinarios de apoyo.

Como resultado de las dinámicas propuestas se concibió una visión que responde la necesidad de proyectar la institución en un escenario futuro deseado, y aborda a completitud el cuestionamiento relacionado con nuestra intención de sostenibilidad e

S. JURIDICA V°B° UFC

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.
PBX: (60) (5) **316 26 66**

ACUERDO SUPERIOR No. 000008
(17 de mayo de 2022)

"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031 de la Universidad del Atlántico"

impacto en el entorno. El ejercicio consensuado derivó en la visión que a continuación se presenta:
"A 2031 seremos reconocidos en el entorno regional, nacional e internacional como una institución orientada a la investigación e innovación, que brinda educación de alta calidad con estándares internacionales, políticas de inclusión y responsabilidad social universitaria."

La anterior declaración, permite actualizar la visión contemplada en el Plan Estratégico Institucional 2009-2019: *"Somos la Universidad Líder en el conocimiento y determinantes para el desarrollo de la Región Caribe"* y en el Estatuto General de la Universidad: *"Aspiramos a convertirnos en la universidad líder en el conocimiento, determinante para el desarrollo de la región Caribe."*

De igual manera, en los espacios de reflexión concibió la misión de la Universidad desde la dimensión de la razón de ser de la institución, procurando contemplar implícitamente elementos tales como grupos de interés, espacios de intervención, servicios y productos, características distintivas, filosofía, así como intenciones sociales, comunitarias y ambientales. El constructo actualizado de la visión manifiesta:

"Somos una universidad pública inclusiva de la región Caribe, orientada a la formación integral de alta calidad, cimentada en la investigación y extensión desde unas bases científicas, éticas, humanísticas, tecnológicas, artísticas y con enfoque internacional; que ratifican nuestro compromiso con el desarrollo social y económico, así como a la conservación del patrimonio y la cultura, acorde con las dinámicas de la Educación Superior."

Esto permite actualizar la misión contemplada en el Plan Estratégico Institucional 2009-2019: *"Somos una Universidad Pública que forma profesionales integrales e investigadores (as) en ejercicio autónomo de la responsabilidad social y en búsqueda de la excelencia académica para propiciar el desarrollo humano, la democracia participativa, la sostenibilidad ambiental y el avance de la ciencias, la tecnología, la innovación y las artes en la Región Caribe Colombiana y el país"* y en el Estatuto General de la Universidad: *"Somos una universidad pública que forma profesionales integrales e investigadores en*

S. JURIDICA V°B° DPTO. ATL.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.
PBX: (60) (5) 316 26 66

ACUERDO SUPERIOR No. 000008
(17 de mayo de 2022)

"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031 de la Universidad del Atlántico"

ejercicio autónomo de la responsabilidad social y en búsqueda de la excelencia académica, para propiciar el desarrollo humano, la democracia participativa, la sostenibilidad ambiental y el avance de las ciencias, la tecnología, la innovación, las humanidades y las artes en la región Caribe colombiana y el país.."

Teniendo en cuenta las motivaciones anteriormente expuestas, se hace necesario la modificación de los artículos 2° y 3° del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, el cual fue aprobado en la etapa de formulación del Plan de Desarrollo Institucional PDI 2022-2031.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Universidad del Atlántico el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese artículo 2° del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior N° 000001 del 23 de julio de 2021), que quedara así:

"ARTÍCULO 2°. VISIÓN. *A 2031 seremos reconocidos en el entorno regional, nacional e internacional como una institución orientada a la investigación e innovación, que brinda educación de alta calidad con estándares internacionales, políticas de inclusión y responsabilidad social universitaria."*

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo 3° del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior N° 000001 del 23 de julio de 2021), que quedara así:

"ARTÍCULO 3°. MISIÓN. *Somos una universidad pública inclusiva de la región Caribe, orientada a la formación integral de alta calidad, cimentada en la investigación y*

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.
PBX: (60) (5) **316 26 66**

ACUERDO SUPERIOR No. 000008
(17 de mayo de 2022)

"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031 de la Universidad del Atlántico"

extensión desde unas bases científicas, éticas, humanísticas, tecnológicas, artísticas y con enfoque internacional; que ratifican nuestro compromiso con el desarrollo social y económico, así como a la conservación del patrimonio y la cultura, acorde con las dinámicas de la Educación Superior."

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022.

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Presidente

JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.

PBX: (60) (5) **316 26 66**